

SUSPENSIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, *“se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo”*.

Por tanto, el presente procedimiento de licitación queda en suspenso, procediéndose a la rectificación del anuncio de licitación y el anuncio de pliegos en dicho sentido, reanudándose el mismo cuando se proceda a la publicación de nuevo de los anuncios de licitación, una vez que pierda vigencia el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Parla, 18 de marzo de 2020.

